

EXTRACTOS DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 8 DE ABRIL DE 2010.

Aprobación del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2010.

1.- Comunicaciones Oficiales.

2.- Rectificar acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 22 de octubre de 2009, sobre adjudicación provisional del contrato de obras de ornamentación eléctrica general del Recinto Ferial.

Por la Delegación de Fiestas Mayores, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Rectificar acuerdo adoptado en sesión celebrada el 22 de octubre de 2009, relativo a adjudicación provisional del contrato de obras de ornamentación eléctrica del recinto ferial, como consecuencia del error producido en la partida presupuestaria y en la cuantía del compromiso del gasto correspondiente al ejercicio 2010, de forma que donde dice:

Partida presupuestaria:

Anualidad	Partida Presupuestaria	Importe
2009	41301-45119-22607	53.125,55
2010	41301-45119-22607	814.403,08

Debe decir:

Partida presupuestaria:

Anualidad	Partida Presupuestaria	Importe
2009	41301-45119-22706	53.125,55 €
2010	41301-45119-22706	953.207,66 €
TOTAL		1.006.333,21 €

3.- Aprobar el gasto del seguro obligatorio de los vehículos que componen la flota municipal, correspondiente al ejercicio 2010.

Por la Delegación de Gobierno Interior, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar el gasto de 65.683,80 euros como importe del seguro obligatorio de los vehículos que componen la flota municipal correspondiente al ejercicio 2.010, de acuerdo con el recibo enviado por el Consorcio de Compensación de Seguros dependiente del Ministerio de Economía.

SEGUNDO.- Imputar el referido gasto a la partida presupuestaria número 64106-12119-22400/10.

TERCERO.- Liquidar los pagos y/ o devengos a que haya lugar como consecuencia del movimiento de la flota municipal (altas y bajas) durante el presente ejercicio, en el mes de enero de 2.011 y de acuerdo con las tarifas vigentes del citado Consorcio.

4.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

Por la Delegación de Bienestar Social, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar la siguiente cuenta justificativa acreditativa de la aplicación a sus fines de la siguiente subvención, de conformidad con el art. 15 del Reglamento de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

EXPTE: 144/08.

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA.
NOMBRE DE LA ENTIDAD: APREDAT.
PROYECTO: PROYECTO DE PROMOCIÓN DEL VOLUNTARIADO
ENTRE LOS Y LAS JÓVENES DE PALMETE “REACTIVAS”.
IMPORTE SUBVENCIONADO: 4.250,00 €.
IMPORTE JUSTIFICADO: 4.253,02 €.

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo precedente a la Intervención de Fondos y a las Asociaciones interesadas a los efectos oportunos.

5.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

Por la Delegación de Cooperación al Desarrollo, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar la justificación de gastos presentada por la “Asociación Madre Coraje” en relación al proyecto denominado “Educando desde la raíz” por importe de 4.000,00 euros.

SEGUNDO: Abonar a la citada ONGD la cantidad de 1.000,00 euros, correspondiente al segundo plazo de la subvención concedida.

6.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

Por la Delegación de Cooperación al Desarrollo, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar la justificación de gastos presentada por la ONGD “FODEN” en relación al proyecto denominado “Reparación e impermeabilización de

las cubiertas de 59 edificios en Ciudad de la Habana. Cuba”, por importe de 74.733,88 euros.

SEGUNDO: Abonar a la Entidad el importe de 11.152,55 euros, cantidad que resulta de restar al segundo plazo de la subvención pendiente de pago (11.220,23 euros) el importe de 67,68 euros, cuantía correspondiente a los gastos que no han sido justificados por la Entidad.

TERCERO: Anular la cantidad de 67,68 euros reconocida a favor de FODEN.

7.- No autorizar la ampliación de plazo de ejecución de un proyecto.

Por la Delegación de Cooperación al Desarrollo, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

No autorizar la ampliación del plazo de ejecución del proyecto denominado “Promoción del desarrollo local desde procesos educativos interculturales en comunidades campesinas e indígenas de la Sierra Norte de Puebla, México”, solicitada por la Entidad “FUNDACIÓN AYUDA EN ACCIÓN” (Expte 5/08 PS 38), al no darse las circunstancias establecidas en el artículo 17 de la Convocatoria de 2008.

8.- No autorizar la ampliación de plazo de ejecución de un proyecto.

Por la Delegación de Cooperación al Desarrollo, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

No autorizar la ampliación del plazo de ejecución del proyecto denominado “Instalación de hornos ecológicos comunitarios. Marruecos”, solicitada por la ONGD “SEVILLA ACOGE” (Expte 5/08 PS 19), al no darse las circunstancias establecidas en el artículo 17 de la Convocatoria de 2008.

9.- Autorizar ampliación de plazo, para presentar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de subvención concedida a una entidad.

Por la Delegación de Cooperación al Desarrollo, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

Autorizar, en relación a la subvención concedida a la “FUNDACIÓN DE AYUDA CONTRA LA DROGADICCIÓN - FAD” (Expte 5/08 PS 9) para la ejecución del proyecto denominado “La juventud de la Comunidad de Guaricano (R. Dominicana) protagonista de su desarrollo social y laboral con igualdad de oportunidades”, la ampliación de plazo para presentar la cuenta justificativa prevista en el art. 30.2 de la Ley 38/03, General de Subvenciones, por tratarse de un supuesto previsto en el art. 70.1 del RD 887/06 de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, quedando fijado el mismo el día 25 de marzo de 2010.

10.- Acuerdos relativos a las deficiencias detectadas en la tramitación de un contrato de obras.

Por la Delegación de Salud y Consumo, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Convalidar las actuaciones administrativas, de conformidad con la Base 19ª de las de Ejecución del Presupuesto Municipal en relación al art. 56 del Real Decreto Legislativo 2/2000 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el expediente de contratación que a continuación se indica:

EXPTE. 86/06.

OBJETO: Cerramiento de la zona de carga y descarga del Mercado de Abastos del Arenal.

ADJUDICATARIO: Gobasur S.L.
IMPORTE DE ADJUDICACION: 15.649,22 €.
PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1502 62207 62200/05.

ASUNTOS DE URGENCIA

A.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del suministro de material informático no inventariable para las distintas dependencias municipales.

Por la Delegación de Gobierno Interior, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el gasto del SUMINISTRO cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del SUMINISTRO y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: El contrato del SUMINISTRO a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2010/1406/0602.

Objeto: Contratación del suministro de material informático no inventariable para las distintas dependencias municipales.

Cuantía del Contrato: 73.706,90 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 11.793,10 €.

Importe total: 85.500,00 €.

Aplicación presupuestaria del gasto: 64106-12113-22002/10 - SUMINISTRO DE MATERIAL INFORMATICO.

Garantía definitiva: 5% importe de adjudicación (IVA no incluido).

Plazo de ejecución: Hasta el 31 de diciembre de 2010.

Procedimiento de adjudicación: Procedimiento Abierto.

Tramitación: Urgente.

B.- Aceptar subvención concedida para el proyecto “EMprevención II”.

Por la Delegación de Economía y Empleo, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aceptar la subvención concedida por Resolución de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias de 23 de marzo de 2010, por importe total de 19.445 euros e incorporarla al presupuesto municipal, siendo el coste total del Proyecto de 35.000 euros.

SEGUNDO.- Aprobar la aportación municipal al Proyecto “EMprevención II” por importe de 15.555 euros, que se realizará con cargo a la partida 10700-72107-6440060, previa modificación presupuestaria que implicará la disminución de la partida 10700-72102-48900 del presupuesto vigente e incremento de la partida referida en primer lugar.

C.- Aprobar el gasto relativo a becas dentro del Proyecto Escuela Taller “Imagen Territorial Sur”.

Por la Delegación de Economía y Empleo, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el gasto (Documento Contable “A”) destinado a becas de las alumnos/as-trabajadores/as durante la etapa de formación del Proyecto Escuela Taller “IMAGEN TERRITORIAL SUR” con cargo a la partida presupuestaria 10704-32221-4810060, por un importe de cuarenta y ocho mil seiscientos euros (48.600 €).

SEGUNDO.- Facultar expresamente al Delegado de Economía y Empleo para la realización de cuantos actos de gestión sean precisos para la ejecución del gasto autorizado en el dispositivo PRIMERO.

D.- Aprobar el gasto relativo a becas dentro del Proyecto Escuela – Taller “Alcosa Centro de Formación y Empleo”.

Por la Delegación de Economía y Empleo, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el gasto (Documento Contable “A”) destinado a becas de las alumnos/as-trabajadores/as durante la etapa de formación del Proyecto “ESCUELA-TALLER ALCOSA CENTRO DE FORMACIÓN Y EMPLEO” “ESCUELA TALLER CENTRO DE SERVICIOS PARA EL EMPLEO AMATE” con cargo a la partida presupuestaria 10704-32220-4810060, por un importe de treinta y dos mil cuatrocientos euros (32.400 €).

SEGUNDO.- Facultar expresamente al Delegado de Economía y Empleo para la realización de cuantos actos de gestión sean precisos para la ejecución del gasto autorizado en el dispositivo PRIMERO.

E.- Adjudicar, provisionalmente, el contrato de servicio para la ejecución del programa “La Ciudad del Ocio” del Plan Nacional sobre Drogas.

Por la Delegación de Salud y Consumo, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Adjudicar provisionalmente el/la ADMINISTRATIVOS ESPECIALES que se indica, a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2010/1500/0046.

OBJETO: Instruido para contratar el servicio para la ejecución del programa “La Ciudad del Ocio” del Plan Nacional sobre Drogas.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 41.012,00 € (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 41.012,00 €.

IMPORTE DEL IVA: Exento de IVA.

PARTIDA PRESUPUESTARIA:

51501/41300/22706 - Estudios y Trabajos Técnicos.

Anualidad	Presupuesto (IVA incluido)
2010	41.012,00 €

Anualidad	Partida Presupuestaria	Imputación prevista
2010	51501/41300/22706	41.012,00 €

EMPRESA ADJUDICATARIA: FEDERACION ANDALUZA DE C. JUV.
EL PATIO

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 41.012,00 €.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 5 meses.

FORMA DE ADJUDICACIÓN: OFERTA DE PRECIO MÁS BAJO.

TIPO DE EXPEDIENTE: URGENTE.

GARANTÍA DEFINITIVA: 2.050,60 € (5% del importe de Adjudicación IVA no incluido).

Esta adjudicación se elevará a definitiva, una vez que se constate el cumplimiento de los requisitos previstos los pliegos de cláusulas administrativas particulares, mediante resolución dictada al efecto.

F.- Adjudicar, provisionalmente, el contrato de gestión y coordinación directa de la VI Edición del Mercado Medieval de Sevilla del año 2010.

Por el Capitular Presidente del Distrito Sur, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Adjudicar provisionalmente el contrato administrativo especial que se indica, a la empresa que se relaciona y con las características que se expresan.

EXPTE: (20/10) 2010/1905/0764.

OBJETO: Instruido para tramitar contrato administrativo especial, de gestión y coordinación directa de la VI Edición del Mercado Medieval de Sevilla del año 2010.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: Las características del contrato y sus prestaciones permite la autofinanciación del mismo suponiendo la rentabilidad económica para el adjudicatario que dimana de la diferencia entre el capítulo de gastos y de ingresos. Las aportaciones municipales y el gasto que conllevan, según lo descrito en el Pliego Técnico, serán financiadas, previa tramitación de los correspondientes expedientes.

EMPRESA ADJUDICATARIA: ESPECTÁCULOS A.M.B., Producciones S.L.

GARANTÍA DEFINITIVA: 2.000 €.

Plazo de ejecución: Desde la adjudicación del mismo hasta la finalización y desmontaje total del evento.

Procedimiento de adjudicación: Procedimiento negociado sin publicidad, tramitación urgente.

Artículo aplicable: 19 b) LCSP.

Esta adjudicación se elevará a definitiva, una vez que se constate el cumplimiento de los requisitos previstos los pliegos de cláusulas administrativas particulares, mediante resolución dictada al efecto.